



CIRCULAR No. 137

137

PARA: Notarios del país y Registrador de Instrumentos Públicos de RIOACHA-GUAJIRA.

DE: Superintendente de Notariado y Registro

FECHA: 30 MAR 2011

TEMA: Declaratoria de desplazamiento forzado, emitida por el Comité Municipal de Atención Integral a la población desplazada por la violencia del municipio de BARRANCAS, GUAJIRA.

Respetados Señores:

Nos permitimos comunicarles que mediante Resolución No. 001 del 11 de febrero de 2011, el Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia del municipio de Barrancas, Guajira, declara en desplazamiento forzado las siguientes veredas de dicha localidad:

"Surimena, Las Pavas, La Honda, Monte Fresco, El Sierrón, Monte Laguna, El Descubrimiento, Sierra Azul, Mapurito, Nueva Honda y Cocotazo"

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo octavo del mencionado acto administrativo, les solicitamos dar cumplimiento a lo señalado en las Instrucciones Administrativas No. 20 del 11 de agosto de 2004 y 15 del 17 de julio de 2010, las cuales establecen el procedimiento de protección registral y notarial para los derechos patrimoniales de bienes inmuebles ubicados en zonas rurales declaradas como de riesgo inminente de desplazamiento o en desplazamiento forzado por la violencia.

Se recuerda que los señores Notarios deben solicitar a los comparecientes la presentación de la autorización mencionada en el artículo 4º del Decreto 2007 de 2001, salvo que la transferencia se haga a favor del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER y que los señores registradores se abstendrán de inscribir escrituras de enajenación si éstas no traen insertas la autorización del correspondiente Comité de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA
Superintendente de Notariado y Registro

Vo.Bo. Zaida Barrero de Noguera, Superintendente Delegada para el Registro
Revisado: María Patricia Palma Bernal, Coordinadora Ley de Justicia y Paz
Proyectó Milena Gómez
Radicado SNR2011ER17006